

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 > > 60 > > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Tribunal Provincial de Contrabando y defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día tres de mayo del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, de las embarcaciones "Zeyrcum" y "Laura", cuyo acto autorizará el señor Notario de turno. Si dicha subasta no se pudiera celebrar en el día indicado o resultare desierta, se celebrará segunda subasta el día veinte del indicado mes de mayo, y en caso de repetirse dichas circunstancias, la tercera subasta tendrá lugar el día treinta de mayo próximo, también a las once horas.

Las características de las embarcaciones citadas son las siguientes:

Embarcación "Zeyrcum":

Eslora, 14,10 metros. Manga, 3,78 metros, puntal 1,72 metros. Tonelaje total, 13,20 toneladas. Dotada con dos motores Diessel de 6 cilindros y 100 H. P. cada uno marca "LGadner Sons Ltd. Patricoff", construídos en Manchester, y un motor auxiliar, de explosión, de 1 cilindro, acoplado a una dinamo. El casco se encuentra en mediano estado de conservación, y el forro exterior completamente inútil, así como la quilla, y obra muerta. Valor doce mil pesetas. Los motores, en estado de completo abandono, siendo factible la reparación. Valor, cincuenta mil pesetas. Valor total de la embarcación, sesenta y dos mil pesetas.

Embarcación "Laura".

Eslora, 13,94 metros. Manga, 2,80 metros. Puntal, 0,74 metros. Tonelaje total, 6,48 toneladas. Dotada con dos motores de explosión de 8 cilindros marca "Gran Paige", de 25 y 32 H. P. respectivamente. El casco se encuentra

en mal estado de conservación, y el forro exterior completamente inútil. Valor real, diez mil pesetas. Los dos motores se encuentran en estado inservible, faltando las tapas de los distribuidores correspondientes y en completo estado de oxidación. Valor, quince mil pesetas. Valor total de la embarcación, veinticinco mil pesetas.

El tipo de subasta de la primera embarcación será el de sesenta y dos mil pesetas, (62.000).

El tipo de subasta de la segunda embarcación será el de veinticinco mil pesetas, (25.000).

No se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación el diez por ciento del valor de la embarcación respectiva.

Los gastos de subasta, voz pública, impuestos y demás reglamentarios, serán de cargo del adjudicatario.

Las embarcaciones se hallan en la playa de la Chanca, de esta capital, donde podrán ser examinadas.

Los demás datos que puedan interesar, se hallan en la Secretaría de este Tribunal.

Almería, 11 de abril de 1955.—
El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE BURRIANA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Distrito Marítimo perteneciente al Alistamiento del corriente año, para el Reemplazo de 1956, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y

Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluídos de los Alistamientos y sorteos para el Servicio en el Ejército, con los Ayuntamientos de su naturaleza:

Provincia de Oviedo, Ayuntamiento de Mieres:

1. José M. Alvarez González, hijo de Angel y Trinidad, natural de Mieres.

Burriana, 3 de abril de 1955.—
El Ayudante Militar de Marina, Basilio Alonso.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vacuna Antirrábica obligatoria de perros

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952 (B. O. del Estado de 26 de junio) y de la orden conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería de fecha 12 de marzo último, debe procederse a la vacunación antirrábica obligatoria de los perros existentes en la provincia con el fin de conseguir la erradicación de dicha enfermedad, ateniéndose a las normas siguientes:

Primera. Las Alcaldías publicarán unos bandos señalando los días y horas, aldeas y parroquias en donde por los Inspectores municipales y Veterinarios será practicada la vacunación antirrábica de los perros mayores de seis meses de edad, existentes en sus respectivos términos municipales.

Segunda. La vacunación antirrábica necesaria será solicitada por los Veterinarios titulares del Servicio Provincial de Ganadería en relación con los perros existentes en los Municipios de su jurisdicción y en el término de diez días de la fecha de la presente orden-circular.

Tercera. Cada dosis de vacuna irá acompañada de un impreso de certificado oficial y de una placa metálica, que se proporcionarán a los propietarios de los perros vacunados, debiendo comprobar los Veterinarios titulares que la expresada placa sea colocada en el collar de cada animal.

Cuarta. Los propietarios de los perros abonarán además del arbitrio municipal que autoriza el aludido Decreto, la cantidad de 18,70 pesetas por vacunación de cada perro, en cuya cantidad están comprendidos, el importe de la vacuna, honorarios de aplicación e importe del certificado y placa correspondiente.

De la expresada cantidad el Veterinario titular retendrá 8,30 pesetas como honorarios y remitirá las 10,50 restantes al Servicio Provincial de Ganadería para el pago de la vacuna y gastos de la campaña, de acuerdo con las normas dadas en la aludida Orden de las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Quinta. Queda prohibida la circulación de perros entre los diferentes términos municipales y el embarque por las compañías de ferrocarriles y empresas de transporte, a todos aquellos que no estén vacunados.

Sexta. Los Ayuntamientos llevarán debidamente el censado de los perros existentes en sus términos municipales, de cuyo censo remitirán una copia al Servicio Provincial de Ganadería en el término de quince días de la fecha de la presente Orden.

Asimismo organizarán el sacrificio de los perros vagabundos y el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, construyendo las instalaciones que sean necesarias. Los recursos para estas atenciones, se obtendrán del arbitrio que sobre los perros autoriza imponer el artículo 9 del Decreto de referencia, el artículo

473 de la Ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y del importe de las multas que se impongan por infracción de las normas que se establecen en esta orden-circular.

Séptima. El período obligatorio de la vacunación terminará el 15 de agosto próximo y todos los perros que no hayan sido vacunados en esta fecha serán considerados como sospechosos o vagabundos a efectos de su captura o sacrificio.

Durante el mes de septiembre los Veterinarios titulares, con el visto bueno de la Alcaldía, remitirán al Servicio Provincial de Ganadería una relación de los perros vacunados con indicación del nombre y domicilio del propietario, número de la chapa y duplicado del certificado de vacunación. Remitirán asimismo relación de los no vacunados, de los sacrificados y de las sanciones que se hayan impuesto.

Octava. Por este Gobierno Civil y por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y de Ganadería, serán impuestas multas hasta de quinientas pesetas a los propietarios de perros que infrinjan estas disposiciones.

Las infracciones por parte de las Alcaldías y Veterinarios titulares se sancionarán de conformidad con las disposiciones vigentes.

Oviedo, 12 de abril de 1955.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anunciando la expropiación urgente de fincas para emplazamiento de un grupo de dos mil viviendas protegidas en Ventanielles, Oviedo (primer lote).

Al amparo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de abril de 1954 (B. O. del E. de 25-7-54), y por los trámites de las leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, se procederá a las diez horas del día once de mayo próximo, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

2. Parcela de 7 áreas 95 centiáreas, segregada de la finca Prado del Palacio y Prado del Medio, de doña María del Carmen y doña Sabina González Longoria Martínez.

40. Parcela de 33 áreas 96 centiáreas, segregada de la finca La Huerta, de las citadas doña María del Carmen y doña Sabina González Longoria Martínez.

3. El Buelgon, de 9 áreas, 88 centiáreas, de doña María del Olvido Fernández González.

20. Prado Seco o de la Casería, y también Casería de Abajo, de doña María Olvido Fernández González.

35. Huerta de la Casería o Prado Seco, de 5 áreas 59 centiáreas, de doña María Olvido Fernández González.

6. El Bolgón, de don Ramiro Manuel Secades Secades, de 32 áreas 80 centiáreas.

15. Parcela de 26 áreas 25 centiáreas, segregada de la finca Prado Seco, inscrita a nombre de don Angel Fernández Pulgar, gravado el dominio útil en favor de la casa de Banca Vicente García García, e hipotecada al Banco Hipotecario de España.

22. La Roera, de 4 áreas 75 centiáreas, poseída por don Santos Argüelles García.

36-37. Monte de la Condesa o Abadesa, de una hectárea, 45 áreas, tres centiáreas, de don Santos Argüelles García.

25. Pradín y Prado del Camino, de 22 áreas, 41 centiáreas, de don Manuel Argüelles García.

27. Pontón de Cerdeño, de don Faustino Alvarez Fernández, de 34 áreas 38 centiáreas.

27-2. Parcela de 272,00 metros cuadrados, segregada de la finca Huerta de Fuempesada, de doña Nicolasa Alvarez Martínez y sus hijos don Joaquín, doña Pilar, don Enrique, don Alfredo, doña Justa, don Rodrigo, don José, don Manuel y don César Rodríguez Alvarez.

28. Pieza del Borcón o Borrón, parcela de 79 áreas, 35 centiáreas de doña Luisa del Valle y Alvarez Montesquín.

28-1. Pontón Viejo, parcelas de 224,00 y 336,75 metros cuadrados, segregadas de la finca Pontón Viejo, de doña Luisa del Valle y Alvarez Montesquín.

33. Prado de la Casería, formado por agrupación de cuatro parcelas, cuya superficie total es de 10 áreas 56 centiáreas, propiedad de don José, doña Rosa y doña María Villanueva Secades, don Vicente y doña Rosa Villanueva Naves.

34. Prado de la Casería o del Matadero, de 12 áreas 24 centiáreas 50 decímetros cuadrados, formada por agrupación de dos parcelas registrales, propiedad de don Francisco García García.

39. La Peruyera y Reguera, de 25 áreas 2 centiáreas, propiedad de doña Asunción González Campomanes Cascarón.

42. Parcela de 502,98 metros cuadrados, formada por agrupación

de la llamada Prado de los Pinos y solar de una casa en ruinas, en Ventanielles, de don Gregorio Díaz Sánchez.

43. Parcela de 17 áreas 48 centiáreas, segregada de la finca La Huertina, Borronada, Prado de la Viesca y Prado de Abajo, de don Arturo Cima Fernández (11-12) y don Luis Gómez Fernández y su esposa doña Josefa Cima Fernández (1-12).

45-46. Parcela que comprende varios edificios, de 67 áreas, 52 centiáreas, segregada de la finca formada por agrupación de las llamadas La Peruyera y Prado Largo, Prado de la Campa y Huerto detrás de casa, de doña María de la Natividad, doña María de la Consolación y doña María del Carmen Pardo Pimentel y Arévalo.

La parcela 20 y la 35 aparecen gravadas la primera con la carga de dos y medio reales, y un cuarto misa aniversario a favor de la parroquia de San Julián de los Praos, la otra embargada a favor del resguardo del consumo de esta capital y en favor de don Felipe Alvarez Alvarez; la seis tiene hipotecado el dominio útil a favor de la casa de Banca de don Vicente García García; la 28, figura con una anotación de embargo, y lo mismo la 28-1.

Se advierte a los propietarios, titulares de derechos inscriptos, y cuantas otras personas justifiquen tener en ello interés del derecho que les asiste de concurrir a dicho acto, acompañados de perito, y de requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Oviedo, 18 de abril de 1955.—
El Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda.

—:—

Anunciando la expropiación urgente de un segundo lote de fincas para emplazamiento del grupo de viviendas protegidas de Ventanielles, Oviedo.

Al amparo del Decreto de 23 de abril de 1954 y por los trámites de las leyes de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, se procederá a las diez horas del día 18 de mayo próximo, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas:

18/1. Solar de 184,00 metros cuadrados, procedente de la finca Pedrera o Pontón, en La Tenedrina, de don Joaquín Villanueva Valdés.

18/2. Solar de 184,00 metros cuadrados, procedente de la finca Pedrera o Pontón, en la Ten-

derina, de doña Felicita Fernández Alvarez.

18/3. Parcela de 41,40 metros cuadrados, segregada de solar procedente de la finca Pedrera o Pontón, de don Mario Miranda Llana, e hipotecado a favor de doña Irene Ayo Pernia.

31. Parcela, de 14,47 áreas, formada por agrupación de otras dos, llamadas Prado de la Casería, de don Patricio González Díaz, y su esposa doña Carmen Amores Menéndez.

26. Pontón de Cerdeño, Prado del Camino y Prado del camino del río, de 28,52 áreas, de don José Secades Cabeza.

36/1. Parcela de 19,24 áreas, segregada de la finca Fuempesada, procedente de don Francisco Cabal Cabal.

44. Parcela de 1 hectárea, 7 áreas 7 centiáreas, en la que existen las ruinas de un edificio conocido por la Tornillera de Ventanielles, segregado de la finca La García, de la Sdad. Industrial Asturiana Santa Bárbara, y que garantiza 1.000 obligaciones hipotecarias al portador emitidas por dicha Sociedad Anónima.

38. Parcela de 77,93 áreas, en la que existen tres edificios destinados a vivienda de planta baja y piso, formada por agrupación de las llamadas Prado de la Peruyera y la Peruyera, de don Joaquín García Galán y su esposa doña Filomena Díaz Izquierdo.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares registrales, colonos, inquilinos, y cuantas otras personas justifiquen tener en ello interés, a las que se advierte del derecho que les asiste de concurrir a dicho acto asistidos de perito y de requerir a su costa la presencia de un Notario.

Oviedo, 20 de abril de 1955.—
El Letrado al Servicio del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la contratación del transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del ramo de Avilés y estaciones férreas de Norte y Carreño por el tipo máximo de cincuenta mil pesetas anuales (50.000 pesetas), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta oficina y en las de Gijón y Avilés, respectivamente, con arreglo a lo preceptuado en las reglas establecidas en el título 2.º del Reglamento

vigente para el Régimen y Servicio del ramo de Correos: se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), que se presenten en las antedichas oficinas de Oviedo, Gijón y Avilés, hasta el día 16 de mayo inclusive, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha y hasta las diecisiete horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Oviedo el día 21 del citado mes de mayo y a las once horas, ante el jefe de la misma.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará, por separado, el resguardo o documento que acredite haber depositado en cualquiera de sus sucursales de la provincia o en las Depositarias de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000).

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de pesetas céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias. El número de expediciones diarias será de

b) La potencia mínima del vehículo será de HP.

c) La capacidad será de largo ancho alto.

d) La carga máxima será de kilogramos.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despacho de certificados:

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas céntimos.

Oviedo, 18 de abril de 1955.—
El Administrador Principal, César Cifuentes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón, por prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, contra don José Valle García, y los demás herederos de doña Enriqueta García Piñera, hija de Manuel y Josefa, soltera, fallecida en Gijón el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, y cuyos herederos son desconocidos, en reclamación de cantidad en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se admitió a trámite la demanda, confiriéndose traslado de la misma a todos los demandados, para que en término de nueve días se personen en legal forma y contesten la demanda, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de doña Enriqueta García Piñera, a los fines y efectos acordados, expido el presente que firmo en Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Rafael García del Casero. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Cangas de Onís, 19 de abril de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Se aprobó el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó encomendar accidentalmente a don Antonio González de Miguel, ingeniero, los servicios municipales de Ingeniería, siendo retribuido con el importe de los haberes que reglamentariamente corresponden a un funcionario técnico.

Fué aprobado informe de la Comisión de Interior, sobre abono de honorarios a los médicos que efectuaron el reconocimiento de los mozos, en el año actual y que asciende a la cantidad de 2.232,50 pesetas.

Se aprobó informe de la Comisión de Interior relativo a adquisición a Confecciones Aro, de cuarenta y seis buzos para el personal del taller mecánico y conductores, a razón de 63 pesetas cada uno.

Se acordó aprobar informe de la Comisión de Interior que se refiere a gratificación, por trabajos extraordinarios, a los funcionarios don Alfredo Granda, delineante, y a don Cristino Mosquera, inspector de limpieza, de mil pesetas.

Se acordó conceder al funcionario don Victorino López Suárez, una gratificación equivalente a la diferencia entre los haberes de oficial y subjefe de Negociado, desde hace unos dos años, en que viene desempeñando la jefatura del negociado de licencias de obras, así como que se amplió informe de la Comisión de Interior, relativo a que dicho negociado sea regido por el jefe del de P. Urbana.

Fué aprobado informe de la Comisión de Cultura e Instrucción, sobre comunicación del Jefe Provincial del S. E. M., dando las gracias por la colaboración del Ayuntamiento a la II Exposición de Arte y Decoración.

Se acordó adquirir un ejemplar de la Guía de la Iglesia en España, con destino a la biblioteca municipal, que importa 250 pesetas.

Se acordó conceder una subvención de 2.600 pesetas a don José A. Pedregal, hijo de un obrero municipal fallecido, para sus estudios de seminarista en el Seminario de Oviedo.

Se acordó adquirir material es-

colar, por importe de ochocientas pesetas en total, para las escuelas municipales de Olloniego y Lorianana.

Se acordó declarar contraído por parte del Ayuntamiento, el compromiso de satisfacer hasta el 31 de diciembre de 1955, la indemnización por casa habitación al maestro titular de la Escuela Preparatoria de la de Comercio, cosa de que ésta se crease, hecha aquella se traspasará dicha obligación al Estado.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se estudie, para la consignación en el Presupuesto Ordinario del año próximo, la propuesta del jefe de la Policía municipal de mejorar ciertas atenciones de dicho Cuerpo.

Fué aprobada y declarada de abono, factura de la casa "Benito y Compañía", por un dispositivo "Odriozola", para el servicio de aguas, que importa 1.884,25 pesetas, y otra de la casa "Zarauza", por veintidós buzos, para el servicio de aguas, por importe de 3.036 pesetas.

Se acordó aprobar informe de la Comisión de Industria y Comercio, relativos a adquisición de dos batas azules para una mondonguera del Macelo municipal, a la casa "Zarauza", por importe de 250 pesetas y cuatro batas blancas y ocho metros de tela blanca, para el laboratorio municipal, por un total de 920 pesetas.

Se acordó conceder autorización a don Joaquín Martínez López para instalar una máquina para la venta de castañas asadas en Trubia, previo el pago de la tasa trimestral de quinientas pesetas.

Se acordó conceder en arriendo a doña María Luisa Iglesias Sánchez, el puesto F de la Plaza 19 de Octubre, en las condiciones reglamentarias.

Se acordó adjudicar a don José Vázquez Álvarez la construcción del lavadero del Humerón, en La Manjoya, por la suma de 13.500 pesetas, siendo de su cuenta el pago de derechos reales y demás gastos del contrato.

Fué aprobada certificación única de las obras de reparación del lavadero de Puerto, a favor de don Vicente González, por importe de 3.200 pesetas.

Se acordó pasar a resolución de la Alcaldía el expediente relativo a declaración de ruina inminente de la casa número 7 de la Plaza del M. Mohías.

Se acordó que por la Comisión de P. Urbana se emita informe sobre si el edificio sito en la ca-

reterera de Brañes, Florida, número 7, de don Florentino Suárez, se halla emplazado dentro del perímetro del vigente Plano de Población, a efectos de suministro de agua potable.

Fué aprobado presupuesto de las obras de colocación de luz en el camino vecinal que va desde el kilómetro 213 de la carretera de Galicia a un grupo de viviendas, por importe de 1.550 pesetas.

Se acordó conceder licencia para tomar en traspaso una tienda de comestibles de la casa número 1 de la calle de la Lila, afectada por el proyecto de urbanización de aquella zona, a doña Estrella Sal Rodríguez, condicionada a que renuncie a los derechos que pudieran corresponderle al expropiarla, y a don José Alfonso Alvarez Alvarez, en las mismas condiciones y para el mismo objeto, en el número 20 de la calle de Covadonga.

Se acordó conceder autorización a don José Orejas Canseco, para cerrar un terreno en Campo de los Reyes, satisfaciendo la tasa reglamentaria.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Fernando Masaveu Alonso para reformar un piso en la casa número 17 de las Dueñas.

A don Vicente Fernández Martínez para construir una casa en Nora (Villapérez).

A don Celso Mier Alonso, para construir una casa en la carretera del Cristo; y

A don Jesús Fernández Cesáreo Rozón Riestra para elevar un piso en La Cabaña (Olloniego).

Se acordó adjudicar a talleres mecánicos de Constantino Rodríguez Villanueva, la reparación de la caldera de vapor de desinfección, por la suma de 4.982,50 pesetas.

Fué aprobada factura de Joyerías Pedro Alvarez, por importe de ocho mil pesetas, por una bandeja de plata para el Apóstol Santiago, ofrendada por este Ayuntamiento.

Se acordó conceder subvención de quinientas pesetas al Secretariado Diocesano de Misiones, para contribuir al homenaje a la Virgen, en el Año Mariano.

Se acordó testimoniar al Ilustrísimo Sr. Alcalde de Santiago de Compostela el agradecimiento por la cordialidad con que acogió a la representación del Ayuntamiento de Oviedo, que acudió en peregrinación.

Se acordó sufragar los gastos de la edición de la conferencia del Dr. Marañón, con motivo de la

inauguración del Monumento al P. Feijoo, con cargo a la subvención para atender a la Cátedra del mismo.

Se acordó someter al Ayuntamiento Pleno, la propuesta del Sr. Ingeniero municipal sobre reparaciones en la tubería general del Matadero municipal.

Se acordó interesar de la Alcaldía que tome las medidas precisas en orden a obras ejecutadas por don Joaquín Alvarez González en la carretera de los Monumentos, sin licencia municipal y que afectan a derechos municipales.

Se acordó someter a conocimiento de la Comisión Permanente el expediente relativo a las obras de urbanización realizadas por don Julián Rodríguez en las proximidades de la Cárcel Modelo.

Oviedo, 2 de abril de 1955.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde Presidente.

DE PROAZA

EDICTO

Terminada la relación general del recuento de la ganadería existente en este término para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un término improrrogable de cinco días a los efectos de reclamación en forma reglamentaria.

Proaza, a 15 de abril de 1955. El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

Formados los Apéndices al Anillamiento y Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del mismo, a efectos de reclamaciones del 1 al 15 de mayo próximo.

Pola de Siero, 15 de mayo de 1955. — El Alcalde.

DE TINEO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente de la Cuenta General de Presupuesto, referida al ejercicio de 1954, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formular-

se por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tineo, 15 de abril de 1955.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Hacienda municipal

ANUNCIOS

Fijados los tipos unitarios para la aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos durante el trienio 1955 1956 y 1957, quedan expuestas al público con la Ordenanza del arbitrio, ya aprobada, por el término de quince días a los efectos de su examen y reclamación.

Consistoriales de Vegadeo, 15 de abril de 1955. — El Alcalde.

—:—

Aprobado el Pliego de Condiciones para la ampliación, reforma y traslado del lavadero público del Palacio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos prevenidos por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Consistoriales de Vegadeo, 15 de abril de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Gervasia, de 60 años, hija de Ramón y Leandra, viuda, dedicada a sus labores; y

LOPEZ GONZALEZ, Dolores, de 30 años, hija de Argimiro y Gervasia, soltera, dedicada a sus labores, ambas naturales de Oviedo, sin domicilio fijo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por el sumario que se les sigue con el número 52 del corriente año, por hurto.

OJEDA FERNANDEZ, Benigno, de 29 años, hijo de Antonio y Benigna, soltero, minero, natural de Trubia (Oviedo), domiciliado últimamente en Gijón, procesado en el sumario 71 de 1955, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión decretada en la causa expresada, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

REQUEJO SUAREZ, Manuel Joaquín, de 23 años, jornalero, hijo de Arturo y Felisa, natural y vecino de Oviedo, La Argañosa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 57 de 1953, por el delito de robo contra el mismo y otro, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

ANULACION

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción número quince de Madrid, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado JOSE RIVAS DE GUZMAN, en causa 152 de 1948, por estafa.

Anuncios no Oficiales

CASTRO MADERAS, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado hoy, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la publicación del presente aviso, hasta el día 25 del próximo mes de mayo, pueden hacer efectivo en la Caja de la Sociedad o en las cuentas corrientes de la misma en los Bancos Asturiano, Gijón y Español de Crédito, en Avilés, y Herrero, en Oviedo, el pago del tercero y último dividendo pasivo del 25 por 100 a las acciones números 1.401 al 1.600, inclusive, esto es, a razón de 1.250 pesetas por cada acción.

Avilés, 18 de enero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de Castro y Arias Carvajal.